

D.MIGUEL A.HORTIGÜELA ESTURILLO
NOTARIO

Avda. Navia Castrillón, 11-13-1º
Telef. 982570018 - Fax. 982570613
27850 VIVEIRO (Lugo)



NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

-----**ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**-----

EN LA CIUDAD DE VIVEIRO, mi residencia, a
cuatro de Agosto de dos mil quince.-----

Ante mí, **MIGUEL A. HORTIGÜELA ESTURILLO**, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Galicia,-----

-----C O M P A R E C E N-----

DON JOSÉ NOVO RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado,
jubilado, vecino de Viveiro, (Lugo) Faro, Area s/n;
con DNI./NIF. 32574556R.-----

Interviene en nombre y representación de la So-
ciedad denominada "**PUERTO DE CELEIRO S.A.**", en ca-
lidad de Presidente del Consejo de Administración.
CNAE 4617.-----

C.I.F. número A27175553.-----

Tiene su domicilio social en el puerto de Ce-
leiro, de la parroquia de Celeiro, municipio de Vi-
veiro, provincia de Lugo; constituida con la deno-
minación de O.P.P. Celeiro, S.A., mediante escritu-
ra autorizada por el Notario de Viveiro, Don Jorge

Luis Sánchez Carballo, el día 12 de Marzo de 1.994, habiendo sido modificada mediante escritura autorizada por el mismo Notario, el día 2 de Diciembre de 1.994, y cambiada su denominación por la actual, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario de Viveiro Don Jorge Luis Sánchez Carballo, el día 5 de Noviembre de 1.996; nombrado nuevo Consejo de Administración, mediante escritura autorizada el día 16 de Julio de 2013 bajo mi fe, con el número 620 de protocolo, copia autorizada del cual tengo a la vista. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Lugo, al folio 106, del tomo 417, hoja número LU-3253.- -----

Manifiesta que no ha variado la titularidad real de la sociedad con relación a la manifestada en el acta autorizada bajo mi fe, el día 4 de Octubre de 2011, número 1258 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe, dando cumplimiento yo, el Notario, a la obligación prevista en la Ley 10/2.010 de 28 de Abril.-----

Se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General según consta en la certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración Don José Antonio Santos



Pérez, con el Visto Bueno del Presidente, Sr. Novo Rodríguez, aquí compareciente, que me entrega e incorporo a esta matriz, previa legitimación de sus firmas.-----

Con los documentos exhibidos e incorporados, juzgo la intervención suficiente para los actos contenidos en la presente escritura.-----

Tiene, a mi juicio, tras manifestarme que dicha sociedad no ha sido disuelta ni modificada, capacidad para esta escritura, y-----

-----**E X P O N E**-----

A)- Que la entidad mercantil Puerto de Celeiro, S.A, celebró una reunión del Consejo de Administración, el día 24 de Abril de 2015, con asistencia de todos los miembros del Consejo, en cuya reunión se adoptó el acuerdo de nombrar por cooptación un nuevo miembro del Consejo de Administración, por fallecimiento del miembro Don José Manuel Sánchez García; nombrando para este cargo al accionista Fumeiro de Celeiro, S.L, que será representado como

persona física por Don Jesús Sánchez García.-----

Dicho acuerdo fue elevado a público en escritura autorizada por mí, el día 15 de Mayo de 2015, con el número 440 de protocolo, aceptando el cargo la entidad mercantil Fumeiro de Celeiro S.L. y Don Jesús Sánchez García, manifestando no estar incurso en causas de incompatibilidad.-----

B)- Que la compañía mercantil Puerto de Celeiro, S.A. celebró el día 27 de Junio de 2015, Junta General Ordinaria, en el domicilio social, con la asistencia de treinta socios que representan el 77,43 % del capital social, acordándose por unanimidad su celebración con el Orden del Día fijado, y levantándose acta de los acuerdos adoptados que igualmente se aprobaron por unanimidad, firmada por los asistentes, y transcrita en el Libro de la sociedad.-----

C)- Que en dicha Junta General Ordinaria se adoptaron por unanimidad los acuerdos que constan en la certificación anteriormente expresada y que en síntesis consiste en ratificar como miembro del consejo de Administración, al accionista Fumeiro de Celeiro, S.L., nombrado por cooptación el día 24 de Abril de 2015, por el propio Consejo de Administra-



ción y como persona física representante a Don Jesús Sánchez García; ampliación del objeto social y modificación del artículo 3º de los estatutos sociales; creación de una página web corporativa; y facultar a Don José Novo Rodríguez, para elevar a público los acuerdos adoptados, incluso publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.-----

D)- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, en el concepto en que interviene,

-----**O T O R G A N**-----

Primero.- Que, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la compañía mercantil PUERTO DE CELEIRO, S.A., que constan en la certificación anteriormente nombrada y que aquí se dan por íntegramente reproducidos al objeto de evitar innecesarias repeticiones.-----

Segunda.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social, el artículo 3º de los estatutos sociales queda con la siguiente redacción:-----

“Artículo 3º.- Objeto social.- Constituye el

objeto social:-----

a.- La compraventa, intermediación, fabricación e industrialización de toda clase de artículos, productos y subproductos de y para las actividades de la pesca, marisqueo y acuicultura; el ejercicio de la actividad de la pesca o explotación de buques pesqueros y la prestación de servicios relacionados con las actividades referenciadas.-----

b.- Fomentar el ejercicio de actividades pesqueras viables y sostenibles, cumpliendo plenamente la política de conservación establecida, en particular, en el Reglamento (UE) número 1380/2013 y en la legislación medioambiental, respetando al mismo tiempo la política social y, cuando el Estado miembro interesado así lo disponga, participando en la gestión de los recursos biológicos marinos.-----

c.- Evitar y reducir en la medida de lo posible las capturas no deseadas de poblaciones comerciales y, cuando sea necesario, hacer el mejor uso de dichas capturas, sin crear un mercado para aquellas que estén por debajo de las tallas mínimas de referencia para la conservación, con arreglo al artículo 15 del Reglamento (UE) número 1380/2013.-----

d.-Contribuir a la trazabilidad de los produc-



tos de la pesca y el acceso a la información clara y completa para los consumidores.-----

e.- Contribuir a la eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.-----

f.- Mejorar las condiciones de introducción en el mercado de los productos de la pesca comercializados por Puerto de Celeiro, S.A.-----

g.- Aumentar la rentabilidad económica de las empresas armadoras asociadas a la sociedad.-----

h.- Estabilizar los mercados de los productos de la pesca.-----

i.- Contribuir al abastecimiento de alimentos y promover elevadas normas de calidad y seguridad alimentaria y contribuir al empleo."-----

Segundo.- Manifiesta el señor compareciente, que aún cuando se ha ampliado el objeto social, el CNAE de la actividad principal sigue siendo 4617.

Tercero.- Creación de una página web corporativa, con la dirección URL <http://www.puertodeceleiro.es/>.-----

Se da una nueva redacción al artículo 13 de los estatutos sociales, que es la siguiente:-----

“Artículo 13º.- Junta General.- El funcionamiento de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, e incluso Junta Universal, se regirá en cuanto a plazos, forma de convocatoria, constitución, votaciones y demás requisitos, a las normas y procedimientos que señala el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital”.-----

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y la copia de su Documento de Identidad a los ficheros de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----



Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales y fiscales, especialmente las relativas a la necesidad de inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, y le leo íntegramente y en alta voz esta escritura, advertido de su derecho a leerla por sí, del que no usa.-----

Enterado de su contenido, la aprueba y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de identificarle por medio de su D.N.I., de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, SIN BASE DE CUANTÍA, con arreglo a la Ley 8/1.989, de 13 de Abril, extendido en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales y en los cuatro siguientes en orden.-----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:
MIGUEL A. HORTIGÜELA. -RUBRICADOS Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida



DON JOSE ANTONIO SANTOS PEREZ, en su calidad de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada "PUERTO DE CELEIRO, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Celeiro-Viveiro (Lugo), con NIF A27175553

CERTIFICO:

Que con fecha veintisiete de junio de dos mil quince, se celebró JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada PUERTO DE CELEIRO, S.A., debidamente convocada mediante anuncios publicados en el periódico El Progreso de Lugo del día 12 de mayo de 2015 y el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 12 de mayo de 2015 (número 88); con la concurrencia, entre presentes y representados de treinta socios, que ostentaban la titularidad del 77,43% del capital social total; actuando de Presidente y de Secretario, respectivamente, Don Jose Novo Rodríguez y Don Jose Antonio Santos Pérez, por corresponderles en virtud de que ostentan tales puestos en el Consejo de Administración de la Sociedad y cuya acta fue aprobada por unanimidad por la propia Junta una vez celebrada la misma, siendo firmada por el Presidente y el Secretario, y con cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos

PRIMERO.- RATIFICACION DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DESIGNADO POR COOPTACION POR EL PROPIO CONSEJO.

Por unanimidad se acuerda ratificar la designación del accionista FUMEIRO DE CELEIRO, S.L. como Consejero realizada por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de abril de 2015, por un plazo que finaliza el 29 de junio de 2016, y en representación de esta a la persona física DON JESUS SANCHEZ GARCIA, el cual presente en este acto acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna incompatibilidad para su desempeño.

SEGUNDO.- APROBACION DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y, EN CONSECUENCIA, DAR NUEVA REDACCION AL ARTICULO 3º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Por unanimidad se acuerda ampliar el objeto social de la Sociedad y modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- Objeto social.- Constituye el objeto social:

- a) La compraventa, intermediación, fabricación e industrialización de todo clase de artículos, productos y subproductos de y para las actividades de la pesca, marisqueo y acuicultura; El ejercicio de la actividad de la pesca o explotación de buques pesqueros y la prestación de servicios relacionados con las actividades referenciadas.
- b) Fomentar el ejercicio de actividades pesqueras viables y sostenibles, cumpliendo plenamente la política de conservación establecida, en particular, en el Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en legislación medioambiental, respetando al mismo tiempo la política social y, cuando el Estado miembro interesado así lo disponga, participando en la gestión de los recursos biológicos marinos.
- c) Evitar y reducir en la medida de lo posible las capturas no deseadas de poblaciones comerciales y, cuando sea necesario, hacer el mejor uso de dichas capturas, sin crear un mercado para aquellas que estén por debajo de las tallas mínimas de referencia para la conservación, con arreglo al artículo 15 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.
- d) Contribuir a la trazabilidad de los productos de la pesca y el acceso a información clara y completa para los consumidores.
- e) Contribuir a la eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- f) Mejorar las condiciones de introducción en el mercado de los productos de la pesca comercializados por PUERTO DE CELEIRO, S.A.
- g) Aumentar la rentabilidad económica de las empresas armadoras asociadas a la Sociedad.
- h) Estabilizar los mercados de los productos de la pesca.
- i) Contribuir al abastecimiento de alimentos y promover elevadas normas de calidad y seguridad alimentaria, y contribuir al empleo.

TERCERO.- CREACION DE UNA PAGINA WEB CORPORATIVA

Por unanimidad se acuerda crear una página web corporativa con la siguiente dirección URL <http://www.puertodeceleiro.es/>, en los términos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia se acuerda modificar el artículo 13º de los Estatutos sociales, quedando redactado como sigue:

ARTÍCULO 13º.- JUNTA GENERAL.- El funcionamiento de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, e incluso Junta Universal, se regirá en cuanto a plazos, forma de convocatoria, constitución, votaciones y demás requisitos, a



las normas y procedimientos que señala el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.

Se faculta a Don José Novo Rodríguez para que en nombre de esta Sociedad, otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios para la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos anteriores y la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de los que así lo requieran.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Celeiro-Viveiro (Lugo), a veintinueve de junio de dos mil quince.

Vº Bº
El Presidente

D. José Novo Rodríguez

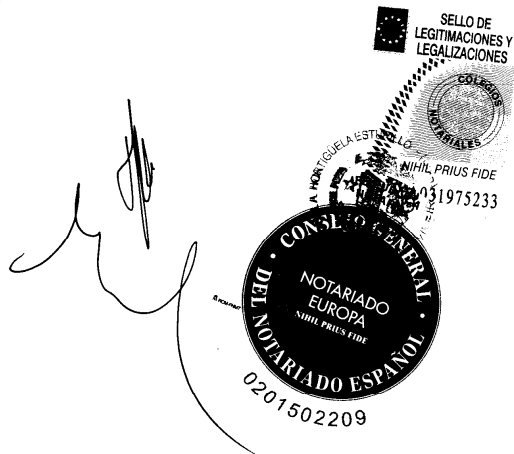
D. José Antonio Santos Pérez



Yo, **MIGUEL A. HORTIGÜELA ESTURILLO**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Viveiro, **DOY FE**. - Que las firmas y rúbricas que figuran en el anverso del presente folio son las auténticas de **DON JOSÉ NOVO RODRÍGUEZ** Y **DON JOSE ANTONIO SANTOS PÉREZ**, con D.N.I. números 32574566R y 33307703T, respectivamente, por cotejo con otras indubitadas puestas en mi presencia.

ASENTADO CON EL NÚMERO 207/2015, SECCION SEGUNDA DE MI LIBRO INDICADOR.

En Viveiro (Lugo), 28 de Julio de 2.015



ES COPIA SIMPLE

